

La presente promoción denominada “**1% Cashback en Compras en Línea**” (en lo sucesivo, la “**Promoción**”) se regirá por los presentes términos, condiciones y bases legales (en lo sucesivo, las “**Bases**”), las cuales establecen las disposiciones aplicables a la participación, mecánica, validación, asignación y entrega de incentivos relacionados con la misma.

La participación en la Promoción implica la lectura, comprensión y aceptación expresa, plena e incondicional de las presentes Bases, así como de los Términos y Condiciones de Uso y del Aviso de Privacidad vigente de Billú, disponibles a través de sus canales oficiales. El Participante reconoce que el acceso, registro y utilización de los servicios proporcionados por Billú constituye aceptación expresa de las disposiciones aquí previstas.

## **I. PARTICIPANTES**

Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas físicas que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Ser mayores de edad conforme a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Contar con residencia legal dentro del territorio nacional.
- c) Tener una cuenta activa, vigente y plenamente operativa dentro de la plataforma Billú.
- d) Contar con una tarjeta Billú activa y habilitada para realizar compras en línea.
- e) Contar con capacidad jurídica suficiente para aceptar las presentes Bases.
- f) La cuenta del Cliente será considerada como registro único de participación (en adelante la “**Cuenta**”), misma que tendrá carácter personal e intransferible y será utilizada para efectos de identificación, seguimiento y validación dentro de la Promoción.
- g) El Participante manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada a Billú es veraz, completa, actualizada y susceptible de validación.

## **II. VIGENCIA**

La Promoción tendrá una vigencia comprendida del **01 de mayo de 2026 a las 00:00:01 horas al 31 de diciembre de 2026 a las 23:59:59 horas**, conforme al horario del centro de la República Mexicana (en adelante la “**Vigencia**”).

Las operaciones realizadas fuera del periodo antes señalado no serán consideradas para efectos de participación, validación ni acreditación del beneficio objeto de las presentes Bases.

## **III. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN**

Durante la Vigencia, los Participantes deberán cumplir con la siguiente mecánica:

- Realizar compras mediante el uso de tarjeta Billú Física o Digital en comercios electrónicos o plataformas digitales participantes.
- Las transacciones deberán ser válidas, autorizadas, procesadas y no revertidas.
- El beneficio aplicará exclusivamente sobre operaciones consideradas como compras en línea.
- El beneficio consistente en 1% de cashback será aplicable únicamente para Clientes que acumulen un monto mínimo de \$5,000.00 MXN (cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) en compras en línea durante el mes correspondiente y que **NO** se encuentren registrados o participando en el programa Urbani.
- Los Clientes registrados o participantes en el programa Urbani **NO** serán elegibles para recibir el beneficio de cashback objeto de la presente Promoción.
- El cálculo del beneficio se realizará exclusivamente sobre operaciones elegibles y validadas.
- Se considera un máximo de incentivo abonado por cliente de **\$150 MXN (ciento cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional)** por mes.

## **IV. INCENTIVOS DE LA PROMOCIÓN**

Los Participantes que cumplan íntegramente con la mecánica descrita en las presentes Bases recibirán un beneficio equivalente al **uno por ciento (1%) de cashback** calculado sobre el monto total de las compras participantes realizadas durante la Vigencia.

El cashback será acreditado directamente en la Cuenta Billú del Participante y tendrá carácter personal e intransferible. Dicho beneficio no podrá ser canjeado por dinero en efectivo adicional, transferido a terceros ni sustituido por incentivos distintos a los expresamente previstos por la Organizadora. La acreditación del incentivo estará sujeta a procesos internos de revisión, validación y control implementados por la Organizadora.

## V. ENTREGA Y REDENCIÓN DEL INCENTIVO

El monto correspondiente al cashback acumulado será abonado directamente a la Cuenta del Participante dentro de un plazo estimado de **cinco (5) a siete (7) días hábiles del mes siguiente y posterior a la validación de las operaciones participantes**, siempre que la Cuenta permanezca activa, vigente y habilitada al momento de la acreditación.

En caso de presentarse incidencias operativas, situaciones de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier circunstancia ajena al control de la Organizadora que imposibilite la acreditación en los tiempos inicialmente previstos, ésta podrá extender los plazos de entrega sin responsabilidad adicional.

La acreditación podrá notificarse mediante correo electrónico, aplicación móvil, notificaciones push o cualquier otro medio habilitado por Billú.

## VI. VALIDACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONTROL DE PARTICIPACIÓN

La asignación y entrega del cashback estará sujeta a procesos de validación y verificación realizados por la Organizadora con la finalidad de garantizar la correcta aplicación de la Promoción y prevenir conductas contrarias a las presentes Bases.

La Organizadora podrá revisar y validar:

- La autenticidad de las operaciones realizadas.
- El monto acumulado de compras efectuadas.
- El estatus activo del Cliente dentro del programa Urbani.
- Posibles duplicidades o simulaciones de operaciones.
- Patrones de comportamiento inusuales o fraudulentos.

La Organizadora podrá solicitar documentación adicional o información complementaria cuando resulte necesario para la validación de la participación.

## VII. DESCALIFICACIÓN Y ELIMINACIÓN POR CONDUCTAS FRAUDULENTAS

La Organizadora se reserva el derecho de descalificar inmediata y definitivamente a cualquier Participante que mediante acciones dolosas, fraudulentas o contrarias a las presentes Bases altere o intente alterar el funcionamiento normal de la Promoción.

## VIII. SUSTITUCIÓN DE INCENTIVOS

En aquellos casos en que por causas ajenas a la voluntad de la Organizadora resulte imposible realizar la acreditación del cashback originalmente previsto, incluyendo incidencias tecnológicas, operativas, regulatorias o legales, la Organizadora podrá sustituir el incentivo por otro beneficio de valor o naturaleza equivalente.

## IX. EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Organizadora no asumirá responsabilidad alguna respecto del uso, aprovechamiento o destino final que el Participante otorgue al cashback acreditado una vez que éste haya sido correctamente abonado a la Cuenta correspondiente.

## X. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD DE LA ORGANIZADORA

La Organizadora no asumirá responsabilidad por:

- Fallas tecnológicas.
- Interrupciones operativas.
- Errores de procesamiento.
- Rechazos bancarios.
- Casos fortuitos o eventos de fuerza mayor.
- Contingencias sanitarias o disposiciones de autoridad.

La obligación de la Organizadora se entenderá cumplida con la acreditación del incentivo correspondiente.

## XI. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

Quedan expresamente excluidas de la Promoción las siguientes operaciones:

- Compras relacionadas con casinos, apuestas y juegos de azar.
- Transferencias electrónicas o envíos de dinero.

- Pago de tarjetas de crédito propias o de terceros.
- Operaciones canceladas o reversadas.
- Transacciones en aclaración.
- Operaciones duplicadas o fraudulentas.

La Promoción no será acumulable con otros beneficios o promociones, salvo disposición expresa emitida por Billú.

## **XII. DATOS PERSONALES Y VALIDEZ DE PARTICIPACIONES**

La Organizadora no será responsable por errores, omisiones, inconsistencias o cualquier otra situación derivada de la información proporcionada por los Participantes durante su proceso de registro, actualización de datos o participación dentro de la presente Promoción.

Toda la información proporcionada por los Participantes deberá ser veraz, completa, exacta y mantenerse actualizada durante la Vigencia de la Promoción. La Organizadora podrá implementar mecanismos de validación y verificación con la finalidad de confirmar la autenticidad de la información proporcionada.

Cualquier participación que contenga información falsa, incorrecta, incompleta, inconsistente o desactualizada, así como aquella que no cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases, podrá ser anulada automáticamente sin responsabilidad alguna para la Organizadora y sin que ello genere derecho de reclamación, compensación o indemnización a favor del Participante.

La Organizadora se reserva el derecho de solicitar documentación o información adicional cuando lo considere necesario para corroborar la identidad del Participante, validar operaciones o verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en estas Bases.

## **XIII. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

La asignación y acreditación del cashback estará sujeta a procesos de verificación, control y validación implementados por la Organizadora con la finalidad de asegurar la correcta ejecución de la Promoción y el cumplimiento integral de los requisitos previstos en las presentes Bases.

La Organizadora podrá implementar procedimientos automatizados y revisiones manuales para validar el cumplimiento de la mecánica promocional, incluyendo la revisión de operaciones, montos acumulados, estatus de cuenta, comportamiento transaccional y cualquier otra condición que resulte necesaria para garantizar la integridad de la Promoción.

En caso de detectarse inconsistencias, irregularidades, comportamientos inusuales o cualquier circunstancia que genere dudas razonables respecto de la elegibilidad de una participación, la Organizadora podrá suspender temporalmente la acreditación del incentivo mientras se realizan las investigaciones correspondientes.

La determinación realizada por la Organizadora respecto del cumplimiento o incumplimiento de las presentes Bases tendrá carácter definitivo para efectos operativos de la Promoción.

## **XIV. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN**

La Organizadora se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar total o parcialmente la presente Promoción, así como cualquiera de sus elementos, requisitos, beneficios, mecánicas, plazos o condiciones, sin responsabilidad alguna cuando existan causas justificadas que afecten o puedan afectar su adecuada ejecución.

Dichas causas podrán incluir, de manera enunciativa mas no limitativa:

- Disposiciones emitidas por autoridades competentes.
- Cambios regulatorios o normativos aplicables.
- Eventos de caso fortuito o fuerza mayor.
- Fallas tecnológicas o incidencias operativas.
- Riesgos de seguridad informática o fraude.
- Situaciones que comprometan la transparencia o integridad de la Promoción.

Cualquier modificación, suspensión o cancelación será comunicada oportunamente mediante los canales oficiales habilitados por Billú.

## **XV. OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

El Participante se obliga a cumplir estrictamente con todas las instrucciones, requisitos, procesos, restricciones y demás disposiciones establecidas por la Organizadora en las presentes Bases.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones aquí establecidas será causa suficiente para la pérdida inmediata del derecho a recibir el incentivo correspondiente o cualquier otro beneficio relacionado con la Promoción.

La participación en la presente Promoción implica la aceptación expresa, plena e incondicional de las presentes Bases, por lo que el Participante reconoce haberlas leído, comprendido y aceptado en su totalidad.

La Organizadora podrá incorporar anexos, aclaraciones o modificaciones a las presentes Bases cuando resulte necesario para garantizar la adecuada ejecución de la Promoción, siempre que dichas modificaciones sean debidamente comunicadas mediante los canales oficiales correspondientes.

## **XVI. JURISDICCIÓN APLICABLE**

Toda controversia, reclamación o disputa que pudiera derivarse de la presente Promoción, de la mecánica promocional, de la validación de operaciones, de la acreditación de incentivos o de cualquier actividad relacionada con la misma, será resuelta conforme a lo previsto en las presentes Bases y a la legislación vigente aplicable en los Estados Unidos Mexicanos.

Para todo aquello no previsto expresamente en las presentes Bases, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

## **XVII. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS, IMAGEN Y TESTIMONIOS**

En caso de resultar acreedor a beneficios relacionados con la presente Promoción o participar en actividades promocionales complementarias asociadas a la misma, el Participante autoriza de manera expresa, gratuita y voluntaria a la Organizadora para utilizar su nombre, imagen, voz, fotografías, grabaciones o testimonios exclusivamente con fines promocionales, publicitarios, comerciales e informativos relacionados con Billú.

Dicho material podrá ser utilizado y difundido a través de cualquier medio físico o digital, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa sitios web, aplicaciones móviles, plataformas electrónicas, redes sociales, campañas publicitarias, materiales promocionales y cualquier otro medio de comunicación actualmente existente o desarrollado con posterioridad.

La utilización de dichos elementos no generará compensación económica adicional, regalía o contraprestación alguna a favor del Participante.

## **XVIII. BASES COMPLEMENTARIAS**

La presente Promoción constituye una dinámica promocional independiente y se regirá exclusivamente por los términos, condiciones y disposiciones establecidas en las presentes Bases.

La participación en la Promoción implica igualmente la aceptación de los Términos y Condiciones de Uso, Aviso de Privacidad y demás políticas vigentes de Billú disponibles a través de sus canales oficiales.

Cualquier situación no prevista expresamente en las presentes Bases será resuelta por la Organizadora con base en criterios razonables, principios de buena fe, disposiciones legales aplicables y procurando en todo momento garantizar la transparencia, integridad y correcto funcionamiento de la Promoción.

## **XXI. AVISO DE PRIVACIDAD**

La responsable de la recolección, tratamiento, uso, almacenamiento, conservación y, en su caso, transferencia de los datos personales recabados con motivo de la participación en la presente Promoción será Billú (en lo sucesivo, la “**Organizadora**”), quien llevará a cabo dicho tratamiento conforme a lo establecido por la legislación aplicable en materia de protección de datos personales, así como a lo dispuesto en el Aviso de Privacidad vigente disponible a través de los canales oficiales de la Organizadora.

Los datos personales proporcionados por los Participantes serán utilizados exclusivamente para fines relacionados con la operación, administración y ejecución de la presente Promoción, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa la identificación y validación de la participación, verificación del cumplimiento de la mecánica promocional, autenticación de operaciones, procesos internos de auditoría, acreditación y entrega de incentivos, prevención y detección de actividades fraudulentas, atención de aclaraciones, cumplimiento de obligaciones regulatorias y legales, así como cualquier otra actividad necesaria para garantizar la correcta ejecución de la Promoción.

La Organizadora implementará las medidas administrativas, técnicas y de seguridad razonablemente necesarias para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales proporcionados por los Participantes, con la finalidad de evitar daño, pérdida, alteración, destrucción, acceso, tratamiento o uso no autorizado de dicha información.

Los datos personales podrán ser compartidos únicamente con terceros que participen en procesos relacionados con la operación, validación, auditoría, cumplimiento legal o prestación de servicios asociados a la presente Promoción, siempre bajo obligaciones de confidencialidad y conforme a la legislación aplicable.

Los Participantes podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (**derechos ARCO**), así como revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales cuando legalmente resulte procedente, mediante los mecanismos y canales oficiales establecidos por Billú.

Cualquier modificación al Aviso de Privacidad será comunicada oportunamente a través de los medios oficiales habilitados por la Organizadora. La permanencia del Participante dentro de la Promoción posterior a la publicación de dichas modificaciones constituirá aceptación de las actualizaciones realizadas, en la medida permitida por la legislación aplicable.

La participación en la presente Promoción implica el reconocimiento y aceptación del tratamiento de datos personales conforme a las disposiciones previstas en el Aviso de Privacidad vigente de Billú.



*Billú* es una **marca registrada** propiedad de **Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero 2026.**

Para mayor información sobre términos, condiciones, comisiones y productos relacionados con esta Promoción, consulte el sitio oficial <https://www.billu.mx> o comuníquese al teléfono **8181501126.**